

FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 6391/2013
ID TÍTULO: 4314111

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Musical por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general.

PRIMERO- Se corrige errata detectada en el número de ECTS de matrícula mínima



necesarios para alumnos a tiempo parcial de acuerdo con lo indicado en la normativa de permanencia (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo"(4.1.). Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos", se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Máster" y se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal (5.5). QUINTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). SEXTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SÉPTIMO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del solicitante (11.3) y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte.

Se corrige errata detectada en el número de ECTS de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial de acuerdo con lo indicado en la normativa de permanencia.

2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1. – Sistemas de información previos.

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán



para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto. Con el objetivo de adaptar el apartado a los criterios actuales de la Universidad, se revisa la información del punto 4.1.3, que pasa a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información del mismo.

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza únicamente el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4.- Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza únicamente la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1.- Descripción del plan de estudios.

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, concretamente, se actualizan las siguientes cuestiones: dentro del punto 5.1.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de asignatura para el título del Máster se encuentra un subapartado dedicado al Procedimiento de coordinación académico-docente, del cual se actualiza la información de manera que refleje la actual metodología de la Universidad. Dentro del punto 5.3. Sistemas de evaluación de la Adquisición de las Competencias, en el subapartado "5.3.1. Principales técnicas e instrumentos de evaluación" se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen de evaluación final", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad; se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Test de evaluación", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad; en cuanto a los sistemas de evaluación relativos al Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual". Se revisa la información de la tabla en la que se indica el control de



identidad de los estudiantes en los sistemas de evaluación previstos de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. En el subapartado "Actividades formativas" se realizan las siguientes modificaciones: se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación", en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad; se revisa, de acuerdo con los criterios metodológicos de la Universidad, la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación y se revisa la información de las "sesiones de consultas"; se revisa la definición de la actividad formativa "Evaluación final" en base a los criterios metodológicos de la Universidad. En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster, se revisa la definición de "Tutorías (TFM)" en relación con la solicitud de incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, incluyendo información sobre las tutorías en los TFM grupales.

5.2.- Actividades formativas.

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4.- Sistemas de evaluación.

La actividad formativa "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, se actualiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Máster". En primer lugar, se revisa la información del apartado "Contenidos" con el objetivo de adaptar la información al reglamento de TFM/TFG de la Universidad. En segundo lugar, en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. En consecuencia, se incluye información sobre la elaboración, defensa y evaluación de los TFM grupales en el apartado "Observaciones" de la materia.

6.1.- Profesorado.

Atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se actualiza la información del apartado al



VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), que nos es de aplicación; se actualizan las referencias normativas del apartado; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se revisa la información del punto 6.1.1. Proceso de selección del profesorado; dentro del punto 6.1.2. Formación prevista para el profesorado, se actualiza la información del punto incluyendo información sobre la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y sobre los planes de formación continua; se incluye el punto 6.1.3. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2.- Otros recursos humanos.

Se realizan cambios en el PDF del apartado: se actualiza la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas que nos es de aplicación; se actualiza la información y se indican los datos actuales del personal de gestión y administración de la Universidad, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; en el punto 6.2.1. Mecanismos de selección del personal de UNIR, se actualiza la denominación del epígrafe, y se actualiza la información según los criterios metodológicos de la Universidad; se añade como nuevo el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, etc.) que llevan a cabo los tutores; se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se revisa, reestructura y actualiza la información del PDF del apartado, de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Por tanto, se revisan las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes y se revisa el resto de la información del punto. Se actualiza la información del punto 7.2. Espacios disponibles. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes e investigadoras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las



mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del punto 7.3.2. Software de gestión académica; se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual (anteriormente denominado "Plataforma de teleformación") para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se incluye la tabla en la que se indican los requisitos técnicos; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación y se sustituye PAS por PGA; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualiza el epígrafe 7.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza el epígrafe 7.5. Recursos de telecomunicaciones para adaptarlo a la realidad actual de UNIR. Se revisa la información del punto 7.6. Mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en primer lugar, dentro del apartado 7.7.1 Recursos software, se actualiza la información. En segundo lugar, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se actualiza la información y se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza la tabla del epígrafe 7.8 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se organiza en tablas la información del epígrafe 7.9. Arquitectura de software. Se revisan y actualizan los textos del punto 7.10 Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos adaptándolos a la realidad de UNIR.

8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Actualización de la información del punto conforme a la actual metodología de la Universidad, indicando la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) (antes Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)), así como la denominación actual de los procedimientos indicados en el apartado.

11.1. Responsable del título.

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación



11.2. Representante legal.

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

11.3.- Solicitante.

Se actualizan los datos personales del Solicitante, así como la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

